



Rdo. No. 68001-34-03-001-2021-00075-00.
Tutela 1ra. Instancia

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la acción de tutela propuesta por **CARLOS ARTURO JAIMES SEPULVEDA**, cumple los mínimos requisitos de formalidad, se avocará su conocimiento y se impartirá el trámite previsto en el Decreto 2591 de 1991.

Visto lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO.-AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por **CARLOS ARTURO JAIMES SEPULVEDA**, contra **JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** y la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA**, disponiéndose en consecuencia su notificación por el medio más expedito.

SEGUNDO: VINCULAR oficiosamente al presente trámite a la **OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, JORGE HERNANDEZ CONTRERAS, JOSE UBER CARBONERO BALANTA**, para que se pronuncie sobre los hechos motivo de la presente acción. Adjúntese copia del escrito de tutela.

TERCERO.- Comuníquese a las entidades accionadas y/o vinculadas sobre la existencia de la presente acción, para que se pronuncie sobre los hechos motivo de la tutela, en el término de **DOS (2) DÍAS**, adjuntándose copia del escrito de tutela. Por la oficina de ejecución, líbrese las comunicaciones por el medio más expedito, incluyendo un correo electrónico y déjese constancia de su envío en el expediente, advirtiéndosele a los accionados que pueden dar respuesta a los siguientes correos electrónicos: ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j01eccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o personalmente en la Carrera 10 No. 35-30 de esta ciudad.

CUARTO: Téngase como medios de convicción a ser valorados al momento de definir el fondo de la presente acción de tutela, los documentos adjuntos a la demanda de tutela.

QUINTO: Solicítese al Juzgado Quinto de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de esta ciudad, que se sirva remitir en formato digital y/o mediante link de consulta electrónica, el expediente bajo la partida RAD. 2017-111-01, en que según se anuncia en el escrito gestor fungen como demandado JOSE UBER CARBONERO BALANTE, **además, se le requiere para informe el nombre de los sujetos procesales en ese trámite.**

Allegado el anterior informe, ingrese el expediente tutelar al Despacho, para resolver sobre eventuales vinculaciones.

SEXTO: Infórmese a la oficina de reparto, sobre la asignación de la presente acción constitucional, a efectos que realice el debido proceso de compensación en el reparto de nuevos trámites de esta misma naturaleza.

CÓPIESE y NOTIFÍQUESE.

**NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
JUEZA**